

CUT: 170569 -2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 2822

-2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 2 2 NOV. 2017

VISTO:

El Expediente signado Registro CUT. N°170569-2017, seguido por el Comisión de Usuarios de Agua de Acos, Anexo de Acos, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Chaparra Acari; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hidricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, La Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;







Que, con el expediente del Visto, don Eduardo Seledonio Escobar Gutiérrez en representación del Comisión de Usuarios de Agua de Acos, Anexo de Acos, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas departamento de Ayacucho, solicita el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 99 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Chaparra Acari, ha elaborado el Informe Técnico N°138-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.CH.A-AT/EWHS., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 03 a 18 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comisión de Usuarios de Agua de Acos, Anexo de Acos, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho; señalando que la referida Organización adjunta copia de la Resolución Administrativa N°141-2017-ANA-AAA-CHCH-ALA.CHA de fecha 09.10.2017 expedida por la Administración Local de Agua Chaparra Acari (folios 22), que la reconoce como tal, pero no cuenta con la personería jurídica lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;

Que, en el Informe Técnico N°1083-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Hacienda y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Comisión de Usuarios de Agua de Acos, Anexo de Acos, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector Acos, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la delimitación del Bloque de Riego Hacienda, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 7.27 ha, ubicado geográficamente entre el centroide de las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'327,892mN — 633,182mE; políticamente en el distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, el cual pertenece la Comisión de Usuarios de Agua Acos.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor de la Comisión de Usuarios de Agua de Acos, para aprovechar un volumen anual de hasta 65, 396,07m3/año, provenientes del Manantial Hacienda, que pertenece a la Cuenca del Rio Yauca; que se ubica políticamente en el distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación									
ruent	e ue Agua	Política			Hidrográfica		Geográfica				
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal			
								Este (m)	Norte (m)		
Manantial	Hacienda	Ayacucho	Parinacochas	Chumpi	Yauca	WGS 84	18	632,849	8,327,614		

Descripcion	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AG0	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignacion hidrica (m3/Ha)	0.00	0.00	0.00	5,522.33	6,417.18	7,647.69	8,710.71	4,592.71	4,363.70	4,456.10	11,602.24	12,083.41	65,396.07

ARTICULO 3°.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios de Agua de Acos, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Chaparra Acari de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Registrese notifiquese y publiquese

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

49ARRA CHIP

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

